

Contenido del proyecto básico de solicitud de autorización ambiental

1. Antecedentes
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Objeto del proyecto
 - 1.3 Titular de la instalación industrial
 - 1.4 Emplazamiento de la instalación industrial
Dirección postal. Dirección catastral. Accesos a la instalación. Coordenadas. Distancias.
 - 1.5 Normativa aplicable
2. Actividad, instalaciones, procesos y productos
 - 2.1 Descripción detallada y alcance de la actividad
Clasificación de la actividad. Descripción detallada de la actividad. Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento.
 - 2.2 Descripción detallada y alcance de las instalaciones
Relación y descripción técnica de las edificaciones. Relación y descripción técnicas de los equipos.
 - 2.3 Descripción detallada y alcance de los procesos productivos
Procesos productivos. Diagramas de flujo de bloques. Diagramas de flujo de procesos.
 - 2.4 Descripción detallada y alcance de los productos
Productos. Capacidad de producción y producción. Sistemas de almacenamiento y expedición.
3. Estado ambiental del entorno
 - 3.1 Climatología
 - 3.2 Calidad del aire
 - 3.3 Hidrología e hidrogeología
 - 3.4 Geología, geomorfología y edafología
 - 3.5 Medio biológico
4. Materias primas y auxiliares, agua y energía consumidas
 - 4.1 Materias primas
 - 4.2 Materias auxiliares
 - 4.3 Balance de Materia
 - 4.4 Balance de Agua
 - 4.5 Balance de Energía
5. Emisiones contaminantes al medio ambiente
 - 5.1 Contaminación atmosférica
Focos de emisión. Emisiones. Medidas preventivas y correctoras. Dispersión de contaminantes y contaminación de la atmósfera. Sistemas de vigilancia y control.
 - 5.2 Contaminación acústica
Focos de ruido y vibraciones. Emisiones sonoras. Medidas preventivas y correctoras. Atenuación del ruido y contaminación acústica. Sistemas de vigilancia y control.
 - 5.3 Contaminación de las aguas superficiales
Redes de saneamiento y focos de vertido. Vertidos. Medidas preventivas. Depuración de vertidos. Sistemas de vigilancia y control.
 - 5.4 Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas

Medidas preventivas. Vigilancia de la contaminación.

5.5 Residuos

Focos generadores de residuos. Clasificación de los residuos. Caracterización de los residuos. Cantidades generadas. Agrupamientos, tratamientos y almacenamientos. Destino final. Medidas de prevención.

6. Alternativas contempladas y mejores técnicas disponibles (MTD)

6.1 Alternativas estudiadas y descripción justificada de las decisiones adoptadas
Alternativas de emplazamiento. Otras alternativas.

6.2 Descripción y justificación de las MTD aplicadas, en relación con las MTD aplicables

7. Impactos ambientales producidos por la actividad

7.1 Impacto a la calidad de la atmósfera

7.2 Impacto a la calidad de las aguas superficiales

7.3 Impactos a la calidad del suelo y de las aguas subterráneas

7.4 Impactos a la calidad acústica

7.5 Otros impactos

8. Condiciones de explotación anormales que puedan afectar al medio ambiente

8.1 Puesta en marcha

Problemática ambiental. Medidas preventivas, correctoras y de control.

8.2 Paradas temporales

Problemática ambiental. Medidas preventivas, correctoras y de control.

8.3 Fugas o fallos de funcionamiento

Problemática ambiental. Medidas preventivas, correctoras y de control.

8.4 Cierre definitivo

Problemática ambiental. Medidas preventivas, correctoras y de control. Plan de restauración

9. Presupuesto

10. Planos

10.1 Topográfico de localización

10.2 Georreferenciado de las edificaciones e instalaciones

10.3 Planta de instalaciones, equipos e infraestructuras

10.4 Planta de ubicación de los focos al aire

10.5 Depuración y control de emisiones al aire

10.6 Planta de redes de saneamiento y ubicación de focos de vertido

10.7 Depuración y control de vertidos

10.8 Planta de focos generadores de residuos y almacenamientos de residuos

10.9 Planta de focos de generación de ruidos, aislamientos y atenuaciones.

Notas:

1. El proyecto básico deberá adaptarse para incluir cualquier información técnica que requiera o pudiera requerir la normativa vigente en relación a la tramitación de las siguientes autorizaciones, notificaciones, informes o prescripciones incluidas, en cada caso, en la autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada:

- a. Autorización de emisiones y notificación previa de la normativa en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera.
 - b. Autorización de producción de residuos peligrosos y de gestión de residuos, incluyendo la autorización de incineración de residuos y la autorización de co-incineración de residuos de la normativa en materia de residuos. En particular, deberá incluirse la información indicada en el artículo 5 del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos; en los artículos 11 y 26 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
 - c. Notificación referida en la normativa sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. En particular, deberá incluirse la información y la notificación indicada en el artículo 3 de la Orden de 14 de marzo de 2008 por la que se regula la notificación previa y se crea el Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d. Seguimiento, prevención y remediación de la contaminación del suelo. En particular, deberá incluirse la información indicada en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
 - e. Prevención de la contaminación acústica.
 - f. Autorización de vertidos a sistemas integrales de saneamiento.
2. El proyecto básico deberá estar referido a todos los elementos y líneas de producción de la actividad que estén englobados en el concepto instalación.
 3. El punto 7 del proyecto básico se cumplimentará sólo en caso de que la actividad no deba someterse a evaluación de impacto ambiental. En caso de que sí fuera preceptiva la evaluación de impacto ambiental, la información del punto 7 se desarrollaría en el estudio de impacto ambiental o en el documento ambiental, según corresponda.